

ACTA DE LA CONSULTA PREVIA DEL LOTE 190

Fecha: 28 y 29 de abril de 2015

Lugar: Auditorio del Hotel Cabaña Quinta - Puerto Maldonado, Región Madre de Dios

Siendo las 8:30 am del día 28 de abril de 2015, se dio inicio a la reunión, en el auditorio del hotel Cabaña Quinta, ubicado en la ciudad de Puerto Maldonado, distrito y provincia de Tambopata, región Madre de Dios, con el objetivo de iniciar la Etapa de Diálogo del Proceso de Consulta Previa del Lote 190, conforme a lo establecido en el artículo 22° del Reglamento de la Ley del derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas u originarios, reconocidos en el convenio N° 169 de la OIT, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC.

I. PARTICIPANTES

1.1. Representantes acreditados del pueblo indígena

| N° | PUEBLO | NOMBRE | DNI | POBLADO |
|----|--------|-----------------------------|----------|---|
| 1 | Yine | Delaya López Gonzáles | 43970104 | Sector Barrio Alto Perú - Iberia / Comunidad Oceanía ¹ |
| 2 | Yine | Guillermo López Cuchitineri | 05064284 | Sector Barrio Alto Perú - Iberia / Comunidad Oceanía |

1.2. Intérprete

| N° | PUEBLO | NOMBRE | DNI |
|----|--------|--------------------------------------|----------|
| 1 | Yine | Rittma Urquía Sebastian ² | 00007467 |

1.3. Asesor

| N° | PUEBLO | NOMBRE | DNI | ORGANIZACION |
|----|--------|----------------------------|----------|---------------|
| 1 | Yine | Oscar Manuel Huanca Cutipa | 05064424 | Independiente |

1.4. Facilitador

| N° | NOMBRE | ENTIDAD |
|----|-----------------------|---|
| 1 | Félix Palomino Quispe | Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura |

¹ Hace referencia al pueblo indígena Yine, ubicado en la margen derecha del río Tahuamanu, residentes en la comunidad Oceanía.

² La intérprete Yine por motivos de fuerza mayor no pudo asistir parte de la mañana del día 28.04.2015.

1.5. Representantes del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura

| N° | NOMBRE | SEDE |
|----|-----------------------|------|
| 1 | Yohannaliz Vega Auqui | Lima |
| 2 | Marco Quintana Ortiz | Lima |

1.6. Representantes de PERUPETRO S.A.

| N° | NOMBRE | SEDE |
|----|---------------------------|-------------------|
| 1 | Linder Villacorta Saldaña | OPUC ² |
| 2 | Roy Soria Asto | Lima |
| 3 | Sonia Braga Vásquez | OPUC |
| 4 | Amy Luna Gonzales | OPUC |
| 5 | Martin Esteves Cubas | Lima |

1.7. Organización Indígena participante

| N° | NOMBRE | ORGANIZACIÓN | CARGO |
|----|-----------------------|--------------|----------------|
| 1 | Beatriz Tijé Capi | COINBAMAD | Presidenta |
| 2 | Bertha Flores Panduro | COINBAMAD | Vicepresidenta |
| 3 | Irene Anaya Canelos | COINBAMAD | Tesorera |

1.8. Observadores del proceso

| N° | NOMBRE | ENTIDAD | SEDE |
|----|--|---|---------------|
| 1 | Guimo Nemesio ³ Loayza Muñoz | Defensoría del Pueblo | Madre de Dios |
| 2 | Carmen del Rosario Bahamonde Quinteros | Defensoría del Pueblo | Madre de Dios |
| 3 | Martín Del Alcázar Chávez | Oficina General de Gestión Social - MEM | Lima |

² Oficina Descentralizada de Pucallpa - OPUC

³ Participó el día 28.04.2015.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO

2.1. PRIMERA ETAPA: Etapa de identificación de la medida

Según la Resolución Ministerial N° 350-2012-MEM/DM de fecha 20.07.2012, el Ministerio de Energía y Minas ha dispuesto a PERUPETRO S.A. como institución estatal responsable de realizar los procesos de Consulta Previa correspondientes a lotes petroleros o gasíferos.

La Medida a consultar es el Decreto Supremo que autoriza la firma del contrato por las actividades a realizarse en el lote. Antes que este Decreto Supremo sea emitido por el Estado, PERUPETRO S.A. deberá realizar un proceso de Consulta Previa con la población indígena involucrada en el área del lote.

El Contrato de Exploración y/o Explotación (extracción) de gas y/o petróleo (hidrocarburos) otorga a la empresa petrolera el derecho a realizar actividades primero de búsqueda (exploración) y en caso de realizar descubrimiento comercial (económico), la empresa realizará actividades para la extracción de estos recursos.

La afectación es entendida como un cambio en el ejercicio del derecho, es decir un cambio en la forma cómo el pueblo indígena viene ejerciendo sus derechos a la identidad cultural, a sus costumbres, a la tierra y el territorio, entre otros. Este cambio puede ser valorado como positivo o negativo, dependiendo de la evaluación o análisis que el pueblo indígena realice.

Las actividades de búsqueda (exploración) y/o extracción (explotación) de hidrocarburos podrían significar cambios en la forma como los pueblos indígenas del ámbito del lote ejercen sus derechos colectivos, tal como PERUPETRO S.A. ha informado en la Etapa de Información, y como se señala en el cuadro de derechos colectivos y afectaciones, Anexo N° 3 del Plan de Consulta del Lote 190.

2.2. SEGUNDA ETAPA: Identificación de los Pueblos Indígenas

En esta etapa PERUPETRO S.A. debe identificar a la población indígena en el ámbito del Lote 190, que podría ver afectados sus derechos colectivos en caso se firmara un Contrato de Licencia para explorar y explotar hidrocarburos en el Lote 190 (aprobación de la medida administrativa).

La identificación se llevó a cabo en dos momentos: en el primero, se solicitó al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura información sobre la existencia de pueblos indígenas en el ámbito de los lotes materia de Licitación Pública Internacional (LPI), para desarrollar los procesos de Consulta Previa donde correspondan. Dicho ministerio envió una lista de poblaciones identificadas en el ámbito de cada lote, y que pertenecerían a pueblos indígenas. Sin embargo, en la lista no se hace referencia a población indígena en el ámbito del Lote 190.

En ese sentido PERUPETRO informa al Viceministerio de Interculturalidad no haber encontrado población indígena en el ámbito del Lote 190; solicitando opinión respecto a esta circunstancia. Dicha carta fue respondida mediante Oficio N° 464-2014-DGPI-VMI-MC, de fecha 28.10.2014, en el que se hace referencia a la Resolución Ministerial N°321-2014-MC de fecha 16.09.2014, en el cual se describe a la comunidad Oceanía, cuya población pertenecería al pueblo indígena

Marinahua, y que reside en el centro poblado San Francisco de Asís, en el distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu, región Madre de Dios, según información oficial disponible, recomendando la realización de trabajo de campo para corroborar dicha información.

En el segundo momento, PERUPETRO S.A. realizó un trabajo de campo, en el cual se recogió información sobre los usos, costumbres, formas de organización social y otros de un pueblo indígena ubicado en la ciudad de Iberia, específicamente en un sector dentro del barrio Alto Perú. Esta población tendría residencia permanente en la ciudad, y procedería de la comunidad Oceanía.

El trabajo de campo se realizó el día 13.11.2014 en el sector del barrio Alto Perú, distrito de Iberia, se identificó a un grupo que se auto-reconoce como perteneciente al pueblo indígena Yine, y que proviene de la comunidad nativa Bélgica (que pertenece al mismo pueblo indígena). Este grupo se encuentra dividido en dos subgrupos: el primero, con residencia permanente en un sector del barrio Alto Perú - Iberia, ejerce algunos de sus derechos colectivos en la comunidad de Oceanía (relacionados al uso del territorio); el segundo, con residencia permanente en la comunidad de Oceanía. En el trabajo de campo, se contó con la asesoría técnica del Viceministerio de Interculturalidad y la participación de las organizaciones indígenas representativas de la zona.

A continuación se muestra la población indígena identificada en el ámbito del Lote 190:

| Nº | POBLACIONES | PUEBLO INDIGENA | RIO | JEFE/ PRESIDENTE | ORGANIZACIÓN BASE | ORGANIZACIÓN REGIONAL |
|----|-------------|-----------------|-----------|------------------|-------------------|-----------------------|
| 1 | Iberia | Yine | Tahuamanu | No tiene | No tiene | No tiene |
| 2 | Oceanía | | | No tiene | No tiene | No tiene |

Reunión preparatoria

A fin de trabajar de forma coordinada, transparente y participativa en el desarrollo del proceso de Consulta, PERUPETRO S.A. optó por convocar a representantes de la población Yine del barrio Alto Perú – Iberia, a una Reunión Preparatoria. El objetivo fue presentar una propuesta (borrador) del Plan de Consulta del Lote 190 para someterlo a discusión, logrando acuerdos y consensos sobre el desarrollo de las etapas siguientes.

La Reunión Preparatoria se desarrolló los días 11 y 12 de diciembre del 2014, en la ciudad de Iberia, distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu, región Madre de Dios.

En la reunión se tuvo la participación de la organización indígena COINBAMAD (Consejo Indígena de la Zona Baja del Río Madre de Dios y Afluentes), la cual representa indirectamente a la población asentada en la ciudad de Iberia.

Así también se contó con la asesoría técnica del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura. Para el desarrollo de esta reunión, se brindaron las facilidades logísticas para la alimentación de los asistentes.

2.3. TERCERA ETAPA: Publicidad de la Medida Administrativa (entrega del Plan de Consulta)

En esta etapa la entidad promotora debe hacer entrega del Plan de Consulta a las organizaciones indígenas del ámbito de Influencia del Lote 190. (Artículo 11° de la Ley N° 29785)

Mediante visita de campo el día 25.02.2015, PERUPETRO S.A. realizó entrega del Plan de Consulta (incluyendo la medida administrativa) a los representantes de las Organizaciones Indígenas, conforme a disposición normativa.

De manera adicional, PERUPETRO S.A. realizó entrega del Plan de Consulta, en castellano y traducido a la lengua indígena Yine, a la representante acreditada de la comunidad Oceanía, residente en el barrio Alto Perú, ciudad de Iberia del ámbito del Lote 190, lo cual estuvo acompañado de la entrega de Material de Soporte:

- Díptico sobre Consulta Previa.
- Mapa del Lote 190.
- Cuadro de Derechos Colectivos.
- Cronograma de actividades.

En la visita PERUPETRO S.A. realizó una pequeña charla explicando:

- Las etapas de la Consulta Previa,
- La Medida Administrativa,
- Antecedentes al Plan de Consulta (reunión preparatoria),
- Contenido del Plan de Consulta,
- Contenido informativo del material de soporte entregado, y
- Próximas actividades a desarrollarse en el proceso de Consulta del Lote 190.

Para el desarrollo de las charlas se emplearon posters sobre los siguientes temas:

- Etapas del proceso de Consulta Previa del Lote 190.
- Línea de tiempo para la perforación de un pozo exploratorio.
- Etapas de las Actividades de Hidrocarburos.

Finalmente, PERUPETRO S.A. publicó el 06.03.2015 en su Portal el Plan de Consulta del Lote 190 (cuyo Anexo N° 01 contiene la medida administrativa), junto a los cargos de recepción de la visita de entrega del Plan de Consulta.

Acreditación de representantes del pueblo indígena

Mediante Carta S/N con fecha 25.02.2015, dieron a conocer a PERUPETRO S.A. sus representantes acreditados.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including 'A', 'Bp.to', 'JH', 'HPS', 'CueB', 'H.A.M.', 'Coff', 'Mda', and 'BPA']

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'el', 'Puel', and 'S']

[Handwritten signature 'P.A.' in blue ink at the bottom right]

Los representantes acreditados del pueblo indígena Yine del ámbito del Lote 190, son los siguientes:

| N° | PUEBLO | NOMBRE | DNI | POBLADO |
|----|--------|-----------------------------|----------|--|
| 1 | Yine | Delaya López Gonzales | 43970104 | Sector Barrio Alto Perú – Iberia / Comunidad Oceanía |
| 2 | Yine | Guillermo López Cuchitineri | 05064284 | Sector Barrio Alto Perú – Iberia / Comunidad Oceanía |

2.4. CUARTA ETAPA: Información

El objetivo de esta etapa es proporcionar información sobre la medida objeto de la Consulta, sus motivos, implicancias, impactos y posibles consecuencias a los poblados y organizaciones representativas de los pueblos indígenas del ámbito del Lote 190.

PERUPETRO S.A. brindó información a través de los siguientes mecanismos:

1. Difusión de 04 spots radiales en castellano y en la lengua Yine, los cuales fueron difundidos en el ámbito del Lote 190:
 - o Consulta Previa
 - o Participación en la consulta previa
 - o Medida Administrativa
 - o Actividades de hidrocarburos y protección ambiental

2. Desarrollo de talleres informativos en castellano. Asimismo se empleó material de apoyo como:
 - o Mapa del Lote 190
 - o Videos sobre las actividades de los hidrocarburos.

Se realizó un (01) taller informativo, en la ciudad de Iberia, según el siguiente detalle:

| FECHA | POBLADO | LUGAR | PUEBLO INDIGENA | TOTAL PARTICIPANTES |
|-----------------|--|--|-----------------|---------------------|
| 23 y 24/03/2015 | Sector Barrio Alto Perú – Iberia / Comunidad Oceanía | Auditorio de la Municipalidad Distrital de Iberia, provincia de Tahuamanu. | Yine | 25 |

El taller tuvo dos (02) días de duración y contó con la asistencia de representantes del sector barrio Alto Perú y de la comunidad. Para el desarrollo del taller se contó con el apoyo técnico del Viceministerio de Interculturalidad

Puerto Maldonado, 28 y 29 de abril de 2015

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

del Ministerio de Cultura y la participación de la Defensoría del Pueblo, Oficina de Madre de Dios.

La metodología empleada para el desarrollo del taller tuvo un enfoque participativo e inductivo. El primer día la información se centraba en cuatro temas, y el día siguiente en otros tres temas. Al final de cada tema se convocaba la formación de grupos de trabajo y se identificaban las palabras nuevas o temas clave que no se habían entendido a fin que la entidad promotora las explicara con sencillez. Cada grupo escogía un delegado, quien exponía los resultados de su trabajo, y luego la información era complementada por el auditorio y por los expositores del tema.

Adicionalmente, se entregaron material impreso (diapositivas) sobre los 7 temas desarrollados en los talleres informativos. El detalle de cada tema se resume a continuación:

| N° | TEMA | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE |
|----|--|--|--------------------------|
| 1 | Rol y funciones | PERUPETRO Expone sobre el rol y funciones de (promoción, licitación, suscripción, supervisión y recaudación). VMI -MC Expone sobre el rol y funciones de (asistencia técnica en los procesos de Consulta Previa). | PERUPETRO y VMI -MC |
| 2 | Contratación Petrolera y Medida Administrativa | Expone sobre Contratación Petrolera. Se aclaró que PERUPETRO no realiza actividades operativas de hidrocarburos. Que se consulta y su implicancia | PERUPETRO |
| 3 | El derecho a la Consulta y el proceso de Consulta Previa | Expone los siguientes temas ¿Qué es la Consulta Previa?, ¿Qué normas establecen el Derecho a la Consulta Previa?, ¿Quién hace la Consulta Previa?, ¿Cuándo se hace la Consulta Previa?. Asimismo, se informó de las etapas de la Consulta Previa. Posteriormente explicó sobre los derechos colectivos y reglas para el desarrollo del proceso de Consulta Previa. | VMI - MC y PERUPETRO S.A |
| 4 | Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos | Explica el cuidado y protección del Ambiente en las actividades de hidrocarburos. Se señalan los aspectos principales del Reglamento de Protección Ambiental en las actividades de hidrocarburos, el Estudio de Impacto Ambiental y las entidades del Estado que supervisan a las empresas petroleras. | PERUPETRO |
| 5 | Actividades de la Exploración y posibles afectaciones | Explica de manera concreta y sencilla las actividades de la Fase de Exploración, comentando luego cuáles derechos colectivos podrían afectarse en el desarrollo de estas actividades. | PERUPETRO |
| 6 | Actividades de Perforación, Producción y posibles afectaciones | Explica de manera concreta y sencilla las actividades de la Fase de Explotación, comentando luego cuáles derechos colectivos podrían afectarse en el desarrollo de estas actividades. | PERUPETRO |

| Nº | TEMA | DESCRIPCIÓN | RESPONSABLE |
|----|---------------------|---|-------------|
| 7 | Servidumbre y Canon | Explica de manera sencilla qué es la servidumbre y qué son los Convenios de Servidumbre. También qué es el Canon y cómo se produce. | PERUPETRO |

Asimismo, en los talleres se realizaron las coordinaciones necesarias para la etapa de Evaluación Interna y los mecanismos para hacer llegar a PERUPETRO S.A. los resultados de esta etapa.

Para el desarrollo de esta actividad se brindaron las facilidades logísticas para la alimentación de los asistentes.

2.5. QUINTA ETAPA: Evaluación Interna

En esta etapa los representantes del pueblo indígena realizan un análisis sobre los alcances e incidencias de la Medida Administrativa, observando su contenido en relación a la afectación de sus derechos colectivos. El pueblo indígena Yine del sector barrio Alto Perú – Iberia / Comunidad Oceanía, se reunió según el siguiente detalle:

| FECHA DE REUNIÓN | LUGAR | PUEBLO INDIGENA |
|--------------------------|---------------------------|-----------------|
| 04 y 05 de abril de 2015 | Barrio Alto Perú – Iberia | Yine |

Los resultados de su evaluación interna fueron dados a conocer a PERUPETRO S.A. a través de los siguientes documentos:

| FECHA DE RECEPCIÓN | PUEBLO INDIGENA | DOCUMENTO |
|---------------------|-----------------|--------------------------------|
| 06 de abril de 2015 | Yine | Carta S/N con fecha 04.04.2015 |

Para el desarrollo de esta actividad se brindaron todas las facilidades logísticas para alimentación y materiales de escritorios a los asistentes.

III. ETAPA DE DIÁLOGO

Según el Plan de Consulta el desarrollo de la Reunión de Diálogo estaba previsto para los días 25 y 26 de abril de 2015, sin embargo considerando el pedido mediante comunicación escrita del Pueblo Yine se acordó la reprogramación de la reunión para los días 28 y 29 de abril de 2015⁴, en la ciudad de Puerto Maldonado.

Los días 28 y 29.04.2015 se realiza el diálogo intercultural del Lote 190 entre los representantes de PERUPETRO S.A. y los representantes acreditados del pueblo indígena Yine, respecto de:

⁴ Variación respecto a lo acordado en el Plan de Consulta del Lote 190 en la fecha estimada para las reuniones del Diálogo Intercultural, solicitud manifiesta en la comunicación escrita de los resultados de Evaluación Interna del Pueblo Yine (Carta S/N de fecha 04.04.2015), y atendida por PERUPETRO S.A. con comunicación escrita GGRL-PRAC-0141-2015, de fecha 09.04.2015.

Puerto Maldonado, 28 y 29 de abril de 2015

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

- Los fundamentos de la Medida Administrativa,
- Sus posibles consecuencias respecto al ejercicio de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas u Originarios,
- Las sugerencias y recomendaciones que estos formularon,
- Aspectos en donde se presentaron diferencias entre las posiciones de la propuesta de la entidad promotora y las presentadas por el pueblo indígena a través de sus representantes acreditados.

[Handwritten mark]

La reunión de Diálogo Intercultural se guió por un esfuerzo constante y de buena fe, por alcanzar compromisos y acuerdos sobre la medida objeto de consulta.

Durante la etapa de diálogo, los representantes del pueblo indígena presentaron verbalmente la forma como realizó la reunión de evaluación interna y los resultados de dicha evaluación.

[Handwritten mark]

Luego PERUPETRO S.A. presentó una síntesis de las propuestas contenida en el documento escrito de los resultados de su reunión de evaluación interna, clasificándolas en forma separada en dos categorías:

[Handwritten signature]

- Propuestas relacionadas con la Medida Administrativa.
- Propuestas no relacionadas con la Medida Administrativa.

[Handwritten signature]

Los puntos de diálogo se establecieron considerando las propuestas relacionadas con la Medida Administrativa.

[Handwritten signature]

Para el desarrollo de esta actividad se brindaron todas las facilidades logísticas para el transporte, alojamiento y alimentación de los asistentes.

[Handwritten mark]

3.1. Ocurrencias de la Etapa de Diálogo

[Handwritten mark]

Se determinaron los siguientes puntos de diálogo de conformidad al documento escrito de los resultados de la reunión de evaluación interna (ver Anexo N° 3):

- Propuestas no relacionadas a la medida administrativa
 1. Educación
 2. Salud⁵
 3. Infraestructura vial⁶
- Propuestas relacionadas a la medida administrativa
 1. Contrato
 2. Trabajo
 3. Compensación
 4. Ambiente
 5. Participación

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Se dialogó respecto a cada punto, absolviéndose las consultas realizadas. Se plantearon y consensuaron compromisos.

[Handwritten mark]

⁵ Se añadió a solicitud de los representantes acreditados por el pueblo indígena Yine.
⁶ Se añadió a solicitud de los representantes acreditados por el pueblo indígena Yine.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

En la reunión del día 29.04.2015 se culminó la Etapa de Diálogo, consignándose en el presente documento, los aportes de los representantes, compromisos y acuerdos, tal como se describe a continuación:

3.2. Compromisos no relacionados a la medida administrativa

Los siguientes compromisos se realizaran después de la Etapa de decisión:

Educación

- 1. PERUPETRO S.A. trasladará el pedido al Ministerio de Educación y al Gobierno Regional de Madre de Dios respecto a la construcción de infraestructura educativa, dotación e implementación de equipos de cómputo y capacitación de docentes, para beneficio de la comunidad de Oceanía.

Se remitirá copia de los documentos a los representantes acreditados del pueblo indígena Yine, al Ministerio de Cultura, a la Defensoría del Pueblo, y a las instituciones correspondientes para el conocimiento y seguimiento respectivo.

Salud

- 2. PERUPETRO S.A. trasladará el pedido al Ministerio de Salud y al Gobierno Regional de Madre de Dios respecto a la construcción de infraestructura en Salud de la comunidad de Oceanía.

Se remitirá copia de los documentos a los representantes acreditados del pueblo indígena Yine, al Ministerio de Cultura, a la Defensoría del Pueblo, y a las instituciones correspondientes para el conocimiento y seguimiento respectivo.

Transporte

- 3. PERUPETRO S.A. trasladará el pedido al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al Gobierno Regional de Madre de Dios respecto al mejoramiento de la infraestructura vial (carreteras, puentes, entre otros) del barrio Alto Perú (Iberia) a la comunidad Oceanía.

Se remitirá copia de los documentos a los representantes acreditados del pueblo indígena Yine, al Ministerio de Cultura, a la Defensoría del Pueblo, y a las instituciones correspondientes para el conocimiento y seguimiento respectivo.

3.3. Acuerdos relacionados a la medida administrativa

Contrato

- 1. PERUPETRO S.A. realizará visitas cada seis (06) meses a la comunidad del pueblo indígena Yine en caso se encuentren en el área de influencia del Proyecto, a partir del inicio, de los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos en el Lote 190 y de las operaciones, a fin de tomar conocimiento directo de la situación de la comunidad en relación a sus derechos colectivos y hacer seguimiento a las acciones que implemente el Contratista para minimizar

A
YFF
Beatriz
MDC
JM
HS
Geys
Juana
CAF
my
CAF

y
Geys
S

TEA

los posibles impactos negativos en los derechos colectivos de la población. PERUPETRO S.A. coordinará las visitas de forma directa a través del representante de la comunidad involucrada.

2. PERUPETRO S.A. se compromete a incluir en la Cláusula Décimo Tercera del Modelo de Contrato de la Licitación Pública Internacional del Lote 190, que el Contratista se obliga a respetar los acuerdos establecidos en el proceso de Consulta con la finalidad de garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas, así como los derechos a la vida, integridad y pleno desarrollo promoviendo la mejora de su calidad de vida, conforme lo establece la legislación sobre la materia.

Trabajo

3. PERUPETRO S.A. dio a conocer que el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de un Proyecto hidrocarburífero contiene un acápite respecto a Programa de Empleo Local; en este sentido, y para estar debidamente informado, el pueblo indígena Yine en caso se encuentre en el área de influencia del Proyecto se compromete a participar en los talleres y audiencias públicas durante la elaboración y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Todos los gastos de la convocatoria del pueblo indígena Yine, correrán por cuenta del Contratista tal como se establece en la norma de participación ciudadana vigente.

PERUPETRO S.A., a través del Comité de Supervisión del Contrato, coordinará con el Contratista para que brinde trabajo al pueblo indígena Yine en caso se encuentre en el área de influencia del Proyecto, con la contratación de mano de obra calificada y no calificada, de acuerdo a Ley y a lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

PERUPETRO S.A. solicitará al Contratista que supervise a sus subcontratistas en cuanto al cumplimiento del programa de empleo local, y que el trato salarial sea justo y equitativo para el pueblo indígena Yine en caso se encuentren en el área de influencia del Proyecto, y sea de acuerdo a Ley.

Compensación

4. El pueblo indígena se compromete a entregar a PERUPETRO S.A. copia de los convenios de servidumbre establecidos con el Contratista, para hacer el seguimiento respectivo. PERUPETRO S.A. remitirá copia de los convenios de servidumbre recibidos a la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del Ministerio de Energía y Minas (MEM).

PERUPETRO S.A. realizará el seguimiento a los acuerdos de los "convenios" entre el pueblo indígena Yine y el Contratista, mediante el Comité de Supervisión del Contrato, independientemente que esta obligación corresponde a la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), tal como se establece en el Título VII del Reglamento de las Actividades de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, aprobado por D.S. N° 032-2004-EM.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including 'A', 'CJA', 'Bertin', 'M.D.', 'J.M.', 'H.P.', 'G.P.', 'F.A.', 'C.A.', 'R.P.', 'B.P.', 'E.P.', 'R.A.']

[Handwritten initials in blue ink on the right margin, including '4', 'P.C.', 'S']

PERUPETRO S.A. realizará coordinaciones en lo que sea pertinente con las entidades del Estado competentes en materia de servidumbre (Dirección General de Hidrocarburos - DGH) y seguridad (Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN). Los resultados de las coordinaciones serán informadas al pueblo indígena Yine del ámbito de influencia del Proyecto.

X

PERUPETRO S.A. impulsará la participación del pueblo Yine del Lote 190 cuando se realicen las reuniones descentralizadas del Comité de Supervisión del Contrato, en calidad de observadores.

Ambiente

- 5. Con el propósito de estar debidamente informados y velar directamente por sus derechos, el pueblo indígena Yine en caso se encuentre en el área de influencia del Proyecto se compromete a asistir y participar activamente en los talleres informativos y audiencias públicas relacionados a la elaboración y aprobación de los Estudios Ambientales. Todos los gastos de la convocatoria del pueblo indígena Yine, correrán por cuenta del Contratista tal como se establece en la norma de participación ciudadana vigente.

Y

PERUPETRO S.A., coordinará y supervisará a través del Comité de Supervisión del Contrato, que el Contratista proporcione copia del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al pueblo indígena Yine en caso se encuentre en el área de influencia del Proyecto, antes de la realización de la Audiencia Pública.

Y

PERUPETRO S.A. recomendará al Contratista a través del Comité de Supervisión del Contrato, se indique en el Estudio Ambiental correspondiente que la reforestación se realizará con especies nativas cuya identificación deberán ser coordinados con el pueblo indígena Yine afectado directamente.

Y

Participación

- 6. PERUPETRO S.A. recomendará en las reuniones del Comité de Supervisión del Contrato, que el Contratista incluya en el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, la implementación de programas de monitoreo ambiental y social comunitario, las cuales deberán ser coordinados con las Autoridades Competentes del sector en las funciones de supervisión y fiscalización.

Nide

Y

PERUPETRO S.A. recomendará al Contratista que en el programa de monitoreo ambiental y social comunitario que se implemente, se considere la participación de representantes (hombres y mujeres) designados por el pueblo indígena Yine en caso se encuentren en el área de influencia del Proyecto, con el propósito de vigilar el desarrollo de las operaciones.

Y

PERUPETRO S.A. recomendará al Contratista que desarrolle un programa de capacitación dirigido a quienes integren los programas de monitoreo. Los responsables del programa de monitoreo ambiental y social comunitario del pueblo indígena Yine, se comprometen a enviar a PERUPETRO S.A. para

Y

Y

Y

Y

Y

conocimiento, copia de los informes de monitoreo generados, cada tres meses en coordinación con PERUPETRO S.A.

PERUPETRO S.A. remitirá copia del informe de monitoreo recibido a la Oficina General de Gestión Social (OGGS) del Ministerio de Energía y Minas (MEM).

IV. ANEXOS

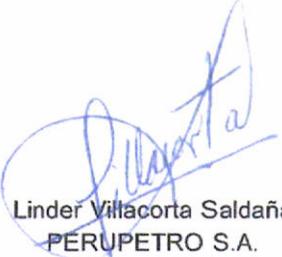
- Anexo 1: Plan de Consulta.
- Anexo 2: Convocatoria de la Etapa de Diálogo.
- Anexo 3: Resultado de la evaluación interna presentado por el pueblo indígena respecto a la medida administrativa consultada.
- Anexo 4: Metodología de la Etapa de Diálogo.
- Anexo 5: Registro de asistencia de los días 28 y 29.04.2015.

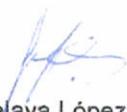
Desde la Etapa de Publicidad (entrega de la propuesta de la medida administrativa) hasta la suscripción de la presente Acta de Consulta han transcurrido sesenta y tres (63) días, desde el 25.02.2015 hasta el 29.04.2015; desarrollándose el proceso de consulta dentro del plazo según lo establecido en el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Consulta.

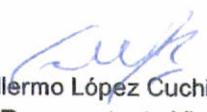
Siendo la 1:04 pm del día 29.04.2015 se da lectura del Acta de Consulta frente a todos los participantes. El Acta de Consulta es un documento de carácter público, será publicado en el portal web de PERUPETRO S.A. luego de su suscripción y será remitido al Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura.

Los abajo firmantes han asistido a la etapa de diálogo y expresan su conformidad con lo señalado en el presente documento.

Por parte de PERUPETRO S.A. el representante autorizado para suscribir la presente acta es el señor Linder Villacorta Saldaña, en virtud de la escritura pública del 23 de abril del 2015, otorgada por el notario Ricardo Fernandini Barreda, contenida en el KR. 601244, Serie B N° 4562279, minuta 3746, número 3824.

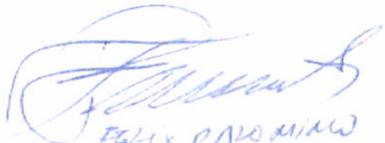

Linder Villacorta Saldaña
PERUPETRO S.A.
DNI 08067003


Delaya López Gonzales
Representante Yine
DNI 43970104

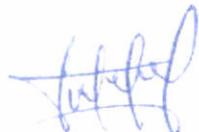

Guillermo López Cuchitineri
Representante Yine
DNI 05064284






 FELIX PADO MINA
 MINISTERIO DE CULTURA
 FACILITADOR


 CARMEN DEL ROSARIO
 BAHAMONDE QUINTEROS
 Defensora del Pueblo


 Oscar H. Huanca Cutipa
 Asesor Pueblo YINE

~~~~
 Mario Quintana
 10137142
 UMI - MC


 Johanna Pazmiña
 Dirección de Consulta Previa
 Viceministerio de Interculturalidad
 Ministerio de Cultura


 MARTIN DEL ALCARZAR CHAVEZ
 OFICINA GENERAL DE GESTION
 SOCIAL MINISTERIO DE
 Energía y Minas


 BERTHA FLORES PANDURO
 COINBAMAD
 UICE PRESIDENTA


 IRENE ANAYA CANEIOS
 COINBAMAD
 TESORERA
 Rita Urquía Sebastián
 INTERPRETE - YINE

Beatriz Tejeda Capi
 COINBAMAD
 PRESIDENTA


 Amy F. Luna Gonzales
 PERUPETRO S.A
 DNI: 46702504


 Roy Paolo Soriano Asta
 PERUPETRO S.A


 Sonia Brasa Vasquez
 PERUPETRO S.A